



BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS “ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024”

ARTÍCULO 1.- FINALIDAD DE LAS BASES

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las fases, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, los derechos u obligaciones, formatos a presentar, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios del concurso para el otorgamiento de Becas “ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024” es un Programa de Becas integrales y Medias becas, gestionadas gracias a convenios entre la Municipalidad Distrital de Ate e Instituciones de Educación Superior aprobados mediante acuerdos de Concejo, entre la Municipalidad Distrital de Ate e Instituciones de Educación Superior.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS DE LAS BASES

- 2.1. Fortalecer el acceso equitativo e inclusivo para una educación superior de calidad en jóvenes de alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos; adicionalmente deportistas calificados, o con habilidades deportivas destacados; y personas con la condición de discapacidad.
- 2.2. Garantizar la eficiente y transparente publicación de las fases y requisitos para el otorgamiento de Becas “ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024” en las plataformas digitales institucionales, publicando las respectivas bases, formatos, y resultados.
- 2.3. Cautelar que el otorgamiento de la Beca sea para la población beneficiaria que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las bases del concurso para el otorgamiento de becas, “ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024”, en concordancia también con lo establecido y aprobado en los Acuerdos de Concejo N°069-2020/MDA y el Acuerdo de Concejo N°070-2020/MDA aprobado entre la Municipalidad Distrital de Ate y entidades de Educación Superior.

ARTÍCULO 3.- POBLACIÓN BENEFICIARIA

- 3.1 El concurso para el otorgamiento de becas, “ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024”, consta de Beca y medias becas para carreras universitarias o profesionales técnicas y se dirige a jóvenes peruanos, que cumplan con las siguientes características:
 - a) Ser residente del distrito de Ate
 - b) Jóvenes que tengan entre dieciséis (16) a diecinueve (19) años a la fecha de publicación de las bases para postular a la becas y medias becas.

ARTÍCULO 4.- ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de la Beca se realiza exclusivamente para todo el distrito de Ate.



ARTÍCULO 5.- NÚMERO DE BECAS

La convocatoria tiene como objetivo otorgar

- Universidad Científica del Sur: Quince (15) becas y Treinta (30) medias becas para veintiún carreras universitarias - Revisar lista de carreras en la página web)
- Instituto SISE: Treinta y cinco (35) Becas para carreras técnicas de 03 años (excepción de Gastronomía y Diseño de Modas) y Treinta y cinco (35) medias becas para carreras de 03 años. -Revisar lista de carreras en la pagina web.

ARTÍCULO 6.- DURACIÓN DE LAS BECAS Y MEDIAS BECAS “ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024

6.1 La Beca se otorga para desarrollar estudios de pregrado en universidad e Instituto superior por el periodo de duración del programa de estudios.

6.1 El becario para mantener el beneficio de la exoneración de costos durante la carrera técnica o profesional debe cumplir con lo que se estipula:

- **Universidad Científica del Sur:** Aprobar el examen de admisión para que las becas sean efectivas y durante sus estudios mantener un **promedio ponderado mínimo de catorce (14)**.
- **Instituto SISE:** No requiere de examen de admisión, los beneficiarios deberán durante sus estudios mantener un **promedio ponderado mínimo de catorce (14)**.
- La Municipalidad Distrital de Ate no se hace responsable del retiro voluntario y/o si el beneficiario no alcanza el promedio mínimo por semestre exigido como se informa en la presente bases para el Concurso. Cabe resaltar que las entidades de educación superior exigen el cumplimiento de las normas y reglamentos propios para mantener el beneficio de la Beca.

ARTÍCULO 7.- ETAPA DEL CONCURSO

7.1. El desarrollo del concurso se realiza en una sola Etapa, la cual consta de las siguientes fases:

- Fase de publicación de las Bases
- Fase de recepción de los documentos exigidos por los requisitos
- Fase de asignación de puntajes y de selección a cargo del comité de evaluación.
- Fase de aceptación de la beca

TABLA 1: CRONOGRAMA

| ETAPA DE SELECCION | | |
|---|------------------------------|-------------------------|
| FASES Y ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
| Fase de publicación de las Bases | 15/03/2024 | 22/03/2024 |
| Fase de recepción de los documentos exigidos por los requisitos | 18/03/2024 | 22/03/2024 |
| Fase de asignación de puntajes y de selección | 23/03/2024 | 24/03/2024 |
| Fase de aceptación de la beca | 25/03/2024 | 27/03/2024 |
| Publicación de lista de Becarios Adjudicados | 01/04/2024 por la página web | |

Artículo 8.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA FASE DE RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS

8.1. Los requisitos y documentos que deben ser presentados en la Fase de recepción para la selección son los siguientes:

| N° | REQUISITOS DE POSTULACION | DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACION |
|-----------|---|--|
| 1 | <ul style="list-style-type: none">• Acreditar residencia en el distrito de Ate | Copia del Documento de DNI del Postulante y Adjuntar Recibo de Luz y Agua. o En caso de ser menor de edad, el/la Postulante debe cargar el Anexo N.º 4: CARTA PODER PARA REPRESENTACIÓN (Descargar el formato de los Anexos publicados en la página web) |
| 2 | <ul style="list-style-type: none">• Haber culminado el colegio cómo máximo en los años 2022 o 2023, con excepción de las personas que acrediten la condición de discapacidad. | Copia del Certificado de Estudios firmado y visado por el Director de la institución Educativa o En caso de acreditar la condición de discapacidad anexar el certificado de Discapacidad, carné o resolución emitida por el Consejo Nacional para Integración de la persona con Discapacidad (CONADIS) |
| 3 | <ul style="list-style-type: none">• Acreditar primeros puestos durante los dos últimos grados concluidos del colegio | Copia del certificado o constancia de Alto Rendimiento Académico visado y firmado por el Director de la institución Educativa Para postular a la Universidad Científica deberán contar con: Primer o Segundo puesto o equivalente y un Promedio aritmético mínimo de 17 o su equivalente durante el último año Para postular al Instituto SISE deberán contar con: Primer hasta Cuarto puesto o equivalente y un Promedio aritmético mínimo de 15 o su equivalente durante el último año. |



| | | |
|---|---|--|
| 4 | Provenir de familia que se encuentre en situación de pobreza o pobreza extrema; es decir, que cuenten con escasos recursos económicos | Copia del documento de clasificación socioeconómica (CSE) SISFOH. Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, según el Sisfoh. |
| 5 | Presentación de los Anexos (se encuentran en la Pagina web para poder descargar) N°1 SOLICITUD N°2 DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y/O JUDICIALES N°3 DECLARACIÓN JURADA DE POSEER CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE POBREZA | Completar los Anexos con todos los datos solicitados firmados por el Beneficiario, imprimir y adjuntar para presentar los documentos solicitados. De ser el caso que sea Menor de Edad debe completar también el Anexo N°4 y firmado por su padre, madre o apoderado. |

8.2 Documentos opcionales para acreditar las condiciones priorizables

Los postulantes pueden acreditar condiciones priorizables que serán tomadas en cuenta en la asignación del puntaje adicional en la Fase de asignación de puntajes y selección. Estas condiciones no son obligatorias para postular al concurso, y se detallan a continuación:

- Postulante que posea condición de Discapacidad acreditada.
- Postulante posea la condición de Deportista Calificado (acreditar con certificado expedido por el Instituto Peruano del Deporte) o Deportista Afiliado (deportista debe estar registrado en una liga deportiva, acreditar con constancia) Deportista Amateur (poseer habilidades deportivas de nivel competitivo y adjuntar evidencias) o que sea Paradeportista.
- Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas.
- Postulante con antecedente de situación de desprotección familiar o situación de abandono o situación de riesgo de desprotección familiar.
- Postulante que pertenece como voluntario a organizaciones sin fines de lucro.

Los postulantes que NO presenten documentos para acreditar condiciones priorizadas para evidenciar los medios de verificación NO obtendrán el puntaje adicional correspondiente. Entregar el expediente completo en físico en el TERCER PISO del Estadio Ollantaytambo.



ARTÍCULO 9.- BENEFICIOS DE LA BECA “ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024

9.1. La Beca y media Beca son financiadas por la Universidad Científica del Sur e Instituto del Sur en concordancia también con lo establecido y aprobado en los Acuerdos de Concejo N°069-2020/MDA y el Acuerdo de Concejo N°070-2020/MDA aprobados entre la Municipalidad Distrital de Ate y entidades de Educación Superior.

TABLA 2: BENEFICIOS PARA LOS BECARIOS

| BENEFICIOS | UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR | | INSTITUTO SISE | |
|--|---|---|----------------|---|
| | Beca Completa | Media Beca | Beca Completa | Media Beca |
| Costo de Examen de admisión | Exonerado | Exonerado | No aplica | No aplica |
| Matrícula | Exonerado | S/. 380 | S/.150-S/.199 | S/.150-S/.199 |
| Pensiones de Estudio | Exonerado | Se cubre el 50% Dependiendo la carrera profesional (revisar la lista de carreras en la página web) | Exonerado | Se cubre el 50% Dependiendo la carrera profesional (revisar la lista de carreras en la página web) |
| Nivelación Académica y gastos otros | Siempre y cuando sea parte integral de la Malla Curricular o Plan de Estudios de la Universidad y/o Instituto aprobada por el consejo universitario u órgano competente que haga sus veces. | | | |
| Gastos para la obtención del grado y/o título respectivo o su equivalente | Los becarios deben obtener el título en el plazo y modo establecido en la normatividad vigente. Durante dicho periodo la Beca “ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024 no subvencionan dichos conceptos. | | | |

ARTÍCULO 10.- NO PODRÁN POSTULAR NI SER BENEFICIARIOS DE LAS BECAS:

- Alumnos actualmente inscritos como estudiantes en Instituciones de Educación Superior universitario o técnico.
- Personas que ostenten con una carrera (concluida) técnica de 3 años o universitaria.
- Beneficiarios del Programa Beca Ate en convocatorias anteriores.
- Si posee antecedentes, policiales, judiciales o penales.
- Si perdieron la beca, esto es, que fue beneficiario y no cumplieron en conservar la nota ponderada necesaria y/o algún requisito para mantener la beca.

En caso de detectarse la existencia de incompatibilidad, omisión, defecto, vicio o deficiencia durante la evaluación inclusive una vez concluida o determinada la lista final e beneficiarios, se anulará la postulación; se dejará sin efecto la adjudicación de la beca durante la evaluación o una vez admitida a la beca se anulará o se dispondrá la finalización anticipada de la misma, según corresponda. Todo ello bajo la determinación exclusiva de la comisión de selección de la Municipalidad distrital de Ate, decisión que no se encuentra sujeto a trámite administrativo de reconsideración o apelación, por constituir un proceso con etapas cortas y preclusivas.

Los expedientes incompletos no serán evaluados en la presente convocatoria; de haber sido evaluados favorablemente serán declarados nulos de puro derecho, sin mayor trámite que la decisión de la comisión de selección.



ARTÍCULO 11.- EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo del **Comité de Selección** de la Municipalidad Distrital de Ate, conformado por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; y el encargado (a) del Área de Educación de la mencionada Sub Gerencia; quienes evaluarán los expedientes de los postulantes y se otorgarán las vacantes de acuerdo a la sumatoria de los diferentes requisitos, así como el puntaje adicional de los Documentos opcionales para acreditar las condiciones priorizables.

| N° | CONCEPTO | CRITERIO | INDICADOR | PUNTAJE |
|-----------|---------------------------|--|--|----------------|
| 1 | RENDIMIENTO ACADÉMICO | PROMEDIO DE NOTAS | 19 o equivalente | 80 |
| | | | 18 o equivalente | 75 |
| | | | 17 o equivalente | 70 |
| | | | 16 o equivalente | 65 |
| | | | 15 o equivalente | 60 |
| 2 | PRIMEROS PUESTOS | RENDIMIENTO ACADÉMICO EN 5to DE SECUNDARIA | Primer Puesto | 15 |
| | | | Segundo Puesto | 14 |
| | | | Tercer Puesto | 13 |
| | | | Cuarto Puesto | 12 |
| 3 | CONDICION SOCIOECONOMICA | CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA | Pobreza Extrema (Acreditado con SISFOH) | 10 |
| | | | Pobreza (Acreditado con SISFOH) | 05 |
| 4 | CONDICION DE PRIORIZACION | CONDICIÓN PRIORIZABLES SUSTENTADA | Condición de Discapacidad acreditada. | 10 |
| | | | Condición de Deportista Calificado, Afiliado, Paradeportista | 10 |
| | | | Condición de Deportista Amateur | 05 |
| | | | Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas. | 05 |
| | | | Postulante con antecedente de situación de desprotección familiar o situación de abandono o situación de riesgo de desprotección familiar. | 05 |
| | | | Postulante que pertenece como voluntario a organizaciones sin fines de lucro | 03 |

ARTÍCULO 12.- PUBLICACION Y DIFUSION

Disponer la publicación de la presente Base (incluidos anexos) y lista de carreras en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Ate.